

Nº 182/SEC/19

Valparaíso, 21 de agosto de 2019.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que regula el acceso a los registros de entrevistas investigativas videograbadas y de declaraciones judiciales de la ley N° 21.057, para los fines que indica, correspondiente al Boletín N° 12.637-07, con las siguientes enmiendas:

## **ARTÍCULO ÚNICO**

### **Encabezamiento**

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales:”.

**o o o**

Ha incorporado un nuevo numeral 1) del siguiente tenor:

“1) Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso final del artículo 23:

a) Reemplázase la frase “la ley”, por la expresión “este artículo y el artículo 23 bis”.

b) Suprímese la expresión “maliciosamente”.

**o o o**

Ha contemplado un numeral 2), nuevo, con el siguiente encabezamiento:

“2) Incorpórase, a continuación del artículo 23, el siguiente artículo 23 bis:”.

**o o o**

### **Artículo 23 bis propuesto**

#### **Inciso primero**

- Ha agregado, después de la palabra “quienes” y antes de la frase “tendrán acceso”, la expresión “serán los únicos que”.

- Ha incorporado, después de la palabra “en” y antes de la frase “los términos del inciso segundo del artículo 23.”, la expresión “ambos casos, de acuerdo a”.

### **Inciso tercero**

Ha reemplazado la frase “las demás condiciones en que se solicitará y otorgará el acceso a la información, y un”, por lo siguiente: “el procedimiento en que se formularán las solicitudes y se otorgará el acceso a la información. Asimismo, creará un”.

---

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 28 senadores, de un total de 42 en ejercicio.

En particular, los incisos primero y segundo del artículo 23 bis incorporado por el número 2) del artículo único del proyecto despachado por el Senado también fueron aprobados por 28 votos a favor, de un total de 42 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

---

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 14.864, de 10 de julio de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME QUINTANA LEAL  
Presidente del Senado

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR  
Secretaria General (S) del Senado